



FMZ 37930/2023/1/RH1  
BAZAN, GERARDO LUIS c/ ANSES  
s/REAJUSTES VARIOS.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa BAZAN, GERARDO LUIS c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja ha sido interpuesto extemporáneamente (arts. 282 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por la ANSeS, representada por la **Dra. Eliana Andrea Tarditti**.  
Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Sala B**.  
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de San Juan**.